

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 278-A-SCM-2025.**

Alausí, 31 de diciembre del 2025

Señores
GAD MUNICIPALDE CHILLANES
JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE DE SAN JOSÉ DE CHAGUARPATA, PARROQUIA
MULTITUD
Señores
Directores y Jefes departamentales
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Extraordinaria de Concejo celebrada el viernes 26 de diciembre del 2025, adoptó lo siguiente: **SEGUNDO PUNTO.-** Autorización al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que suscriba el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el GAD Municipal de Chillanes y la Junta Administradora de Agua Potable de San José de Chaguarpata, Parroquia Multitud. Se adjunta el Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2025-3515-M, de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Wilson Andino Villafuerte, Director de Planificación. Luego de las intervenciones del señor Alcalde y de los señores concejales, el señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal aprueba con cinco votos la moción planteada. Por consiguiente Resolución: Considerando: Que el Art. 57 literal a) del COOTAD, dispone: Atribuciones del Concejo. Al Concejo Municipal le corresponde: el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Art. 77 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Concluida la votación el Concejo Municipal **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar por unanimidad al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que suscriba el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, el GAD Municipal de Chillanes y la Junta Administradora de Agua Potable de San José de Chaguarpata, Parroquia Multitud.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente

Abg. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA